

Resolución UAIP 35/2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA:  
San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día treinta de abril del año dos mil veintiuno.

I. En virtud de lo establecido en el Art. 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el 29 de abril del presente año se recibió, en horas no hábiles, en el correo electrónico de la UAIP, la solicitud con Ref. 35/2021 y en la cual requirió la siguiente información:

“Plan estratégico institucional del actual mandato presidencial (periodo 2019-2020 o 2020-2021)”.

II. Previo a dar trámite a la solicitud de información, es necesario verificar si lo presentado cumple con los requisitos dispuestos en la LAIP, y su Reglamento (RELAIP); esto debido a que la admisión de una solicitud desencadena el inicio del procedimiento correspondiente.

Para este caso, el Art. 55 del RELAIP señala que el Oficial de Información debe analizar el contenido de la solicitud para determinar si la información se encuentra disponible, ya sea en el portal de transparencia o en los archivos de alguna unidad administrativa. Por consiguiente, al realizar la revisión del Art. 10 numeral 8 de la LAIP, en donde se ordena a todas las instituciones a publicar “El plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento del mismo; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos; y los planes y proyectos de reestructuración o modernización”, se concluye que lo requerido forma parte de la información oficiosa que todos los Entes Obligados deben poner a disposición del público. En este caso, la información solicitada, se encuentra localizada en el portal de transparencia del Ministerio de Cultura desde el año 2019 a la fecha. En dicho repositorio encontrará todos los Planes Operativos Anuales (POA) de las diferentes unidades que conforma la estructura orgánica del ministerio. Además, esta publicado el Plan Estratégico Institucional 2019-2024 y el Plan estratégico Institucional 2017-2019.

Cabe señalar que esta información esta disponible al público desde el año 2019, debido a que la creación del Ministerio de Cultura se realizó por Decreto Ejecutivo número uno de

fecha 17 de enero de 2018, y desde ese año se publica la información oficiosa como ministerio.

En consecuencia, el Art. 74 letra “b” de la LAIP señala que “cuando la información se encuentre disponible públicamente” el Oficial de información no dará trámite a la solicitud, debiendo indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información; por lo que, debe excluirse del conocimiento de esta solicitud de información el requerimiento realizado ante esta Unidad de Acceso a la Información Pública.

Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y la normativa previamente citada se RESUELVE:

- 1) **No dar trámite a** la solicitud con referencia 35/2021 por ser información disponible públicamente en el portal de transparencia del Ministerio de Cultura.
- 2) **Orientar** a la peticionaria para busque el Plan estratégico institucional del Ministerio de Cultura en la sección Plan Operativo Anual del Ministerio de Cultura, o por medio de los siguientes enlaces web: <https://bit.ly/3nAfaMM> y <https://bit.ly/3gsbfwy>
- 3) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.

Lic. A. Villalta-Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.